

Eliana Yiseth Callejas Peralta, Gestor I, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 122472 de 16/12/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	Orden de Compra No. 122472	Fecha de suscripción:	16/12/2023
Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT		
Contratista:	Unión Temporal Clean Colombia		
NIT o CC contratista	901.677.343-5		
Valor del contrato:	\$116.798.338,21	Vigencia¹ año 2023	\$10.000.000
		Vigencia futura año 2024	\$106.798.338,21
Adición valor:	N/A	N/A	
Reducción valor:	N/A	N/A	
Valor actual del contrato:	\$116.798.338,21		
CDP²:	224	CRP³:	224 por \$ 106.798.338,21 del 01/01/2024
Plazo de ejecución del contrato:	14 días y 8 meses	Fecha de acta inicio:	16/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/08/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	376-47-994000022084 Fecha 14/12/2023	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	14/12/2023	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Garantía de RCE⁴ No:	376-74-994000005289	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	14/12/2023	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Otras modificaciones:			
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1-08-000-201-1351 de fecha 15/12/2023 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot asignó la función de Supervisor a Eliana Yiseth Callejas Peralta, Gestor I de Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18/12/2023 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Enero 2024		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
376-47-994000022084	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	\$23.359.667,64	14/12/2023	28/02/2025
		Pago de salarios y prestaciones sociales	\$17.519.750,73	14/12/2023	31/08/2027
		Calidad de los bienes	\$11.679.833,82	14/12/2023	28/02/2025
376-74-994000005289	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	\$232.000.000		

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UTC334	15/01/2024	\$4.595.972,02	aceptada	10311324	24/01/2024	\$4.595.972,02	0
UTC357	13/02/2024	\$14.685.982,05	aceptada	32132324	14/02/2024	\$14.685.982,05	0
Valor total facturado⁷:		\$19.281.954,07			Totales:	\$19.281.954,07	

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Realizar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.	Control de la orden de compra	Correcta prestación del servicio	100%
2	Identificar novedades anormales presentadas durante el desarrollo de la orden de compra.	Control de la orden de compra	Correcta prestación del servicio	100%
3	Verificar el cumplimiento y dejar constancia del pago de parafiscales y demás, por parte del contratista.	Control de la orden de compra	Correcta prestación del servicio	100%
4	Realizar informe de supervisión por cada periodo ejecutado.	Control de la orden de compra	Correcta prestación del servicio	100%
5	Solicitar insumos y verificar, con el fin que cumplan con las especificaciones del acuerdo marco de precios.	Insumos	Incumplimiento con el envío de insumos (botellones agua)	70%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

- En reiteradas ocasiones se le solicito al contratista el pedido de la solicitud No. 1 y 2 total de la remisión de insumos (botellones de agua), toda vez que se reciben 30 y la orden de compra están estipulados 60 botellones de agua.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 16/12/2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.

- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Se tienen las evidencias virtuales y en la carpeta de la Orden de compra No. 122472, donde se ha solicitado al contratista los faltantes de los pedidos de insumos (botellones de agua).

8. Actas suscritas con el contratista:

- El día 16 de diciembre de 2023 se suscribió acta de inicio, en los que intervinieron Eliana Yiseth Callejas Peralta en calidad de Supervisor y el señor Robinson Rubio Rojas en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Clean Colombia.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 12/02/2024 expedida por Robinson Rubio Rojas en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento total o parcial del contrato	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos caso fortuito o fuerza mayor.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 3:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Responsable:	Entidad / Contratista
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Daño o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Demora incumplimiento o retraso en el pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, se reciclan los recipientes del pedido de insumos

14. Observaciones

En constancia, se firma en Girardot, el día 28 de febrero de 2024.

Eliana Callejas Peralta.
 SUPERVISOR
 Eliana Yiseth Callejas Peralta
 Gestor I